

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

17620 *Anuncio del Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don Rubén Ferreiro Casillas, de venta extrajudicial.*

Yo, Rubén Ferreiro Casillas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Estepa (Sevilla), con Notaría abierta en calle Humilladero, 8 bajo.

Hago saber: Que ante mí, en mi Notaría, se tramita venta extrajudicial, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número dos. Local Comercial B, sito en la planta baja del edificio en villa de Gilena, en la calle Álamos número seis. Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros y dieciocho metros cuadrados. Linda, según se mira desde la calle de su situación: frente, dicha calle; derecha, caja de escaleras de acceso a las viviendas de las plantas altas y María Salud González Montañó; izquierda, local A o finca número uno; y fondo de Rafael Gálvez Rodríguez.

Inscripción.- La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, tomo 1.520, libro 101, folio 132, finca número 7.144, inscripción 1.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día tres de julio de dos mil doce, a las doce horas, siendo el tipo base el de setenta y un mil quinientos setenta euros, de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día veintisiete de julio de dos mil doce a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera, en los mismos casos, la tercera subasta el día seis de septiembre de dos mil doce a las doce horas, sin sujeción a tipo, si bien regirán los límites de los artículos 670 y 671 de la LEC; y si hubiese pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día trece de septiembre de dos mil doce a las doce horas.

Consignaciones: Salvo el acreedor hipotecario, los licitadores interesados deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 % del tipo señalado para las dos primeras subastas, para la tercera subasta, bastará el 20 % del tipo señalado para la segunda subasta.

Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Los pliegos se conservarán cerrados hasta el día de la subasta que serán abiertos, no admitiéndose posturas verbales inferiores a las contenidas en dichos pliegos. La documentación correspondiente y la certificación registral de cargas se encuentran depositadas en esta Notaría pudiéndose consultar en la misma. Los licitadores aceptan como bastante la titulación que se deriva de la documentación reseñada.

Las cargas y gravámenes y los asientos registrales anteriores a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes tras la adjudicación.

Estepa, 15 de mayo de 2012.- El Notario.

ID: A120035196-1